



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1411
Fecha:	26/10/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) ante el Registro Electrónico General de la Diputación provincial de Jaén se pueden presentar documentos dirigidos a cualquier Administración Pública.

El acceso al Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén se realiza a través de su sede electrónica, donde se permite la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Además del acceso electrónico, la presentación de documentos se puede realizar de forma presencial en la Oficina de Asistencia del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial.

Las circunstancias actuales provocadas por la pandemia hacen necesario adoptar medidas para evitar los contagios en las oficinas del Registro General, para ello resulta imprescindible controlar la afluencia de personas en las dependencias administrativas del Registro General.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPAC y en los artículos 37 y 38 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén y en virtud de las atribuciones que me corresponde (artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 42 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén)

RESUELVO

Primero. El servicio de ventanilla única que presta el Registro General de la Diputación Provincial para la presentación de documentos dirigidos a otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes se prestará de forma electrónica en los términos dispuestos en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén. La atención presencial en las dependencias de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iu/B+8NzmyQQ1P+hKj9Kww==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/10/2020 08:57:08
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/10/2020 09:00:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iu/B+8NzmyQQ1P+hKj9Kww==	RS001EUT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1411
Fecha:	26/10/2020

Oficina de Asistencia del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén requerirá la concertación de cita previa.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iu/B+8NzmyQQ1P+hKj9Kww==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/10/2020 08:57:08
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/10/2020 09:00:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iu/B+8NzmyQQ1P+hKj9Kww==	RS001EUT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1727
Fecha:	26/09/2024

Por Resolución Presidencial número 1.411, de 26 de octubre de 2020 se determinó que el servicio de ventanilla única que presta el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén para la presentación de documentos dirigidos a otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes se prestara de forma electrónica y que la atención presencial en las dependencias del Registro General de la Diputación Provincial de Jaén fuera previamente concertada al objeto de evitar la transmisión del virus COVID-19.

Una vez finalizada la pandemia, la Oficina de asistencia del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén presta este servicio sin necesidad de cita previa, por lo que procede modificar la Resolución Presidencial número 1.411, de 26 de octubre de 2020 al objeto de suprimir la referencia a la cita previa.

RESUELVO

Primero. Suprimir de la Resolución Presidencial número 1.411, de 26 de octubre de 2020 el siguiente apartado:

“La atención presencial en las dependencias de la Oficina de Asistencia del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén requerirá la concertación de cita previa.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/TBKWSFKw7paadqMeli4ofw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/09/2024 12:43:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/09/2024 11:07:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TBKWSFKw7paadqMeli4ofw==	RS0021EZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1727
Fecha:	26/09/2024

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TBKWSFKw7paadqMeli4ofw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/09/2024 12:43:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	26/09/2024 11:07:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TBKWSFKw7paadqMeli4ofw==	RS0021EZ	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

